

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA

EN DESARROLLO DEL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y
EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL
PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General					
1. Plan Anual de Adquisiciones	2025				
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	"MEJORAMIENTO DE LA GRAMA SINTÉTICA DE LAS CANCHAS "LA BOMBONERA Y LA FLORIDA" DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR"				
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	<table><tr><td>COD BPIM:</td><td>2024206210102</td><td>FECHA: MAYO DE 2025</td></tr></table>		COD BPIM:	2024206210102	FECHA: MAYO DE 2025
COD BPIM:	2024206210102	FECHA: MAYO DE 2025			
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MAYO DEL 2025				
5. Dependencia que lo requiere	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial				
6. Tipo de Contrato	OBRA PUBLICA				
Capítulo II: Descripción Técnica					
<p>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</p> <p>El mantenimiento de la grama sintética de las canchas deportivas es esencial para garantizar su funcionalidad, seguridad y prolongar la vida útil de la inversión pública o privada realizada en estas infraestructuras. La grama sintética, aunque diseñada para ser más resistente que el césped natural, requiere cuidados periódicos para evitar el deterioro de sus materiales, el desgaste prematuro de sus fibras, y la acumulación de suciedad y microorganismos que pueden afectar tanto el desempeño deportivo como la salud de los usuarios. Entre las principales razones que justifican el mantenimiento regular se encuentran:</p> <p>Preservación de la seguridad de los usuarios: El mantenimiento adecuado asegura que la superficie conserve sus propiedades de amortiguación, reduciendo el riesgo de lesiones como esguinces, caídas o impactos severos.</p> <p>Conservación de la calidad del terreno de juego: La nivelación, el estado de las fibras y la correcta distribución del material de relleno (arena o caucho) garantizan un rebote y desplazamiento del balón uniformes, fundamentales para la práctica deportiva.</p> <p>Optimización de la vida útil de la grama: La grama sintética, con un mantenimiento adecuado, puede durar entre 8 a 10 años, mientras que la falta de cuidados puede reducir esta vida útil a menos de 5 años, incrementando los costos de reemplazo.</p> <p>Cumplimiento de normas técnicas y estándares deportivos: Entidades como FIFA establecen protocolos de mantenimiento para mantener certificaciones de calidad en canchas de grama sintética.</p> <p>Protección de la inversión pública o privada: Dado el alto costo de instalación de estas superficies, el mantenimiento periódico representa un costo significativamente menor que la rehabilitación total o el cambio anticipado de la grama.</p> <p>Aspecto estético y funcional de los escenarios deportivos: Canchas bien mantenidas fomentan el uso continuo, el sentido de pertenencia de la comunidad, la práctica del deporte y la adecuada realización de eventos deportivos y recreativos. Por lo anterior, resulta indispensable implementar programas periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluyan actividades como limpieza, cepillado, reposición de relleno, revisión del sistema de drenaje, reparación de uniones y fibras desgastadas, garantizando así la sostenibilidad y aprovechamiento de la infraestructura deportiva a largo plazo..</p> <p>OBJETIVOS</p> <p>OBJETIVO GENERAL Mejorar las condiciones de uso y seguridad de las canchas deportivas mediante el mejoramiento de la grama sintética, garantizando su disponibilidad, funcionalidad y conservación como espacios de recreación y deporte para la comunidad.</p> <p>Indicadores para medir el objetivo general</p> <table><thead><tr><th>Indicador objetivo</th><th>Descripción</th><th>Fuente de verificación</th></tr></thead></table>			Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación			

Mejoramiento a las Canchas de LA BOMBONERA y LA FLORIDA	Medido a través de: Numero Meta: 2 Tipo de fuente: Informe	Informe de supervisión
---	--	------------------------

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar e implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la grama sintética.
- Dotar a la administración local con recursos técnicos y financieros para conservar adecuadamente las canchas.
- Establecer un sistema de control de uso y horario para evitar el desgaste excesivo.
- Capacitar al personal encargado en labores de limpieza y mantenimiento regular.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Mejoramiento de la Grama Sintética de las Canchas "LA BOMBONERA Y LA FLORIDA" del Municipio de La Paz, Cesar	SI	COMPLETO

3. Descripción y especificaciones del objeto a contratar																																			
Objeto del contrato	“MEJORAMIENTO DE LA GRAMA SINTÉTICA DE LAS CANCHAS "LA BOMBONERA Y LA FLORIDA" DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR”																																		
Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:																																		
	<table><tr><th colspan="4">CLASIFICACION UNSPSC</th><th rowspan="2">DESCRIPCION</th></tr><tr><th>SG</th><th>FM</th><th>CL</th><th>PR</th></tr><tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicio de apoyo a la construcción</td></tr><tr><td>72</td><td>10</td><td>29</td><td>00</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr><tr><td>72</td><td>10</td><td>33</td><td>00</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>31</td><td>00</td><td>Servicios de construcción de facilidades atleticas y recreativa</td></tr></table>				CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION	SG	FM	CL	PR	72	10	15	00	Servicio de apoyo a la construcción	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades atleticas y recreativa		
	CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION																														
	SG	FM	CL	PR																															
	72	10	15	00	Servicio de apoyo a la construcción																														
	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones																														
	72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																														
72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades atleticas y recreativa																															
ESPECIFICACIONES TECNICAS																																			
Las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo del presente proyecto de inversión y que determinan el alcance del contrato a suscribirse, son las siguientes																																			
Especificaciones del objeto a contratar	<table><tr><td>ÍTEM</td><td colspan="4">ACTIVIDADES</td></tr><tr><td>1</td><td colspan="4">PRELIMINARES</td></tr><tr><td>1.1</td><td colspan="4">DESMONTE Y RETIRO DE GRAMA SINTÉTICA EXISTENTE. INCLUYE LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE DEL TERRENO</td></tr><tr><td>2</td><td colspan="4">ACABADOS</td></tr><tr><td>2.1</td><td colspan="4">SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA TIPO FIFA, RELLENO CAUCHO</td></tr><tr><td>2.2</td><td colspan="4">SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA TIPO FIFA (PARA DEMARCACIONES), RELLENO CAUCHO</td></tr></table>					ÍTEM	ACTIVIDADES				1	PRELIMINARES				1.1	DESMONTE Y RETIRO DE GRAMA SINTÉTICA EXISTENTE. INCLUYE LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE DEL TERRENO				2	ACABADOS				2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA TIPO FIFA, RELLENO CAUCHO				2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA TIPO FIFA (PARA DEMARCACIONES), RELLENO CAUCHO			
	ÍTEM	ACTIVIDADES																																	
	1	PRELIMINARES																																	
	1.1	DESMONTE Y RETIRO DE GRAMA SINTÉTICA EXISTENTE. INCLUYE LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE DEL TERRENO																																	
	2	ACABADOS																																	
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA TIPO FIFA, RELLENO CAUCHO																																		
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA TIPO FIFA (PARA DEMARCACIONES), RELLENO CAUCHO																																		

Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS , contados a partir de la suscripción del acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución del contrato	El objeto a contratar se ejecutará en el Municipio de la paz.
8.6 Obligaciones del contratista	<div><div>1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.</div><div>2. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato.</div><div>3. Cumplir con las políticas definidas por la entidad como código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad.</div><div>4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</div><div>5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.</div><div>6. Presentar en el plazo establecido en el proceso, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato.</div><div>7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicios de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.</div><div>8. Suministrar toda la información requerida en el proceso como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.</div><div>9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenido en la propuesta presentada y la invitación pública.</div><div>10. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.</div><div>11. cumplir con el cronograma de actividades físico y financiero.</div><div>12. Contar con todos los equipos, maquinarias, herramientas, materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por la entidad.</div><div>13. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.</div><div>18. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la entidad previo visto bueno de la supervisión designada. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Entidad.</div><div>19. Presentar al supervisor designado informe mensual de avance de obra y los que La Entidad le solicite.</div><div>20. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.</div><div>21. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor designado, actas parciales,</div></div>

	<p>final de obra y liquidación.</p> <p>22. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.</p> <p>23. Ejecutar las obras de acuerdo con la programación aprobado por la supervisión designada.</p> <p>24. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. Libre de escombros.</p> <p>25. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.</p> <p>26. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.</p> <p>27. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.</p>
8.7 Obligaciones de la Alcaldía	<p>La Administración se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Municipal, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.4. Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.5. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.6. Designar Interventor/supervisor.

Capítulo III: Descripción Financiera	
9. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$39.600.853,00),
9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para la ejecución del contrato que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0515-2 de fecha 15 de mayo del 2025 Cuyo valor es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$39.600.853,00),

9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto de la contratación, fueron las que a continuación se indican, previo estudio de las condiciones vigentes en el mercado de la construcción en el país, ajustadas a las condiciones de mercado del Municipio de Fonseca, y analizando las siguientes variables:

a. Costos de equipos y herramientas y su transporte hasta cada uno de los lugares que serán objeto de los estudios a contratar.

b. Costos de dotación y elementos de seguridad para el equipo consultor y ejecución del plan de salud ocupacional.

c. Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales.

d. Transporte del personal.

e. Costos por insumos y logística.

f. Gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como Impuestos, Garantías.

OTROS ASPECTOS QUE INCIDEN EN EL VALOR DEL CONTRATO

La Entidad, con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá la prestación de esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el valor el servicio que se imputará a la vigencia fiscal, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió verificar los valores históricos de los procesos iguales o similares que se han adelantado anteriormente en diferentes entidades.

En la definición del valor aproximado del servicio a contratar se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Imprevistos: Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por variaciones en el servicio respectivo.
- Otros gastos: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.
- tributarios y otros gastos: Los porcentajes correspondientes a los impuestos a cancelar serán aquellos que resulten de la liquidación hecha por la dependencia competente que para todos los efectos será la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de la empresa o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.
- Gastos del contratista: Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la

	<p>legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.</p>
<p>9.3. Forma de Pago</p>	<p>EL MUNICIPIO DE LA PAZ, pagará el valor del contrato a suscribir de la siguiente manera:</p> <p>1) Un UNICO PAGO equivalente al (100%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución del mismo y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales. El Pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. <p>NOTA 1: En caso que la propuesta no incluya IVA esta deberá ser asumida por el contratista de acuerdo a las normas tributarias.</p> <p>NOTA 2: Los impuestos que surjan de la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.</p> <p>NOTA 3: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de la póliza de garantía del presente proceso.</p> <p>POR PARTE DEL MUNICIPIO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.</p>
<p>Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</p>	
<p>10. Requisitos Habilitantes</p>	<p>Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación de la propuesta ✓ Certificado de existencia y representación legal. ✓ Documento de constitución de consorcios o uniones temporales. ✓ Documento de identificación. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. ✓ Registro único tributario –RUT- ✓ Compromiso anticorrupción. ✓ Los aportes a los sistemas de seguridad social integral. ✓ Ofrecimiento económico ✓ Experiencia general ✓ Experiencia específica del proponente
<p>10.1 Experiencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar la experiencia general con contrato terminado y liquidad, cuyo objeto haya sido el mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de canchas deportivas y/o escenarios deportivos, en máximo un (1) contrato, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial. Criterio diferencial: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipymes con domicilio en el territorio nacional, se tendrán como máximo un (1) contrato aportado para acreditar la Experiencia General cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al 90% del valor del presupuesto oficial.

• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el contrato aportado para acreditar la experiencia general, que cumpla en su ejecución con los siguientes requisitos, que equivalen en su integridad, a algunas de las actividades específicas de la obra a desarrollar:

1. Que se haya ejecutado mantenimiento y/o mejoramiento de cancha sintética.
2. Que se haya ejecutado cambio y/o reemplazo y/o instalación de grama sintética o césped sintético.

El proponente para soportar la experiencia deberá aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificación. Cuando se soporte la información con certificación para acreditar tal experiencia, esta deberá contener como mínimo la siguiente información:

- A. Nombre de la Entidad o Empresa Contratante
- B. Número del Contrato
- C. Nombre del Contratista
- D. Objeto del Contrato
- E. Valor Total del Contrato
- F. Fecha de Inicio y terminación del contrato.
- G. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- H. Firma de quien expide la certificación.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

No se aceptan auto certificaciones, los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de estos no será tomada en cuenta.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

En el caso que la experiencia sea con un privado, cada certificación deberá estar acompañada de la factura electrónica, órdenes de compra, planillas con sus respectivos pagos de seguridad social y copia de pólizas de cumplimiento.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia específica podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener mínimo el 10% de participación en la conformación del oferente plural.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta, según su foliatura.

El valor actualizado del contrato a 2025, junto con sus adicciones, se calculará en Salario Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT	TOTAL (\$)	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	(Salario + Auxilio Transporte)	
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009

Recurso humano Mínimo

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO, de acuerdo a lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, estos deberán ser reemplazados por otros con las mismas exigencias de formación académica y experiencia en el término perentorio solicitado por el comité evaluador, en caso que no sea presentado y/o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos, la o las propuestas serán rechazadas.

Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán al oferente diferente al primero que hizo entrega de la propuesta.

El proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o lo presente de forma parcial o sin el lleno de los requisitos o no cumplan con el perfil exigido, previstos en estos pliegos de condiciones, la propuesta se calificara como NO HABILITADA.

El Municipio exigirá el siguiente personal mínimo:

	<p>1. Director de obra (dedicación del 50%): El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto vigente. <p>Tener la siguiente experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">a. General: Mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.b. Específica: Mínimo un (1) proyecto como Director de Obra, en la ejecución de contratos cuyo objeto sea el mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de canchas deportivas y/o escenarios deportivos, y cuyo monto equivalga mínimo al 50% del valor del presupuesto oficial. <p>2. Un (1) Residente de obra (dedicación del 100%): El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente de obra debe acreditar lo siguiente:</p> <p>Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto vigente.</p> <p>Tener la siguiente experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">a. General: Una experiencia general no menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.b. Específica: Mínimo un (1) proyecto como Residente de Obra, en la ejecución de contratos cuyo objeto sea el mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de canchas deportivas y/o escenarios deportivos. <p>VERIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.</p> <p>La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente;b. Certificaciones de los contratos terminados, debidamente firmadas por la persona competente, que contenga como mínimo la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">▪ Nombre del contratante;▪ Objeto del contrato;▪ Cargo desempeñado▪ Firma del personal competente.c. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.d. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.f. En el evento de que la certificación del personal propuesto no contenga toda la información requerida, esta podrá ser complementada con las actas parciales, el acta de recibo final o el acta de liquidación del contrato, copia del contrato, siempre y cuando se puedan establecer las actividades relacionadas con la construcción <p>Se declarará como PASA al proponente que ofrezca y acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral. Y como NO PASA a quién no ofrezca o no acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral</p>
--	---

10.2 Capacidad Financiera	<p>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</p> <p>En este tipo de procesos la Administración considera que no es necesario la evaluación financiera del proponente teniendo en cuenta el objeto a desarrollar.</p> <p>FACTORES DE EVALUACIÓN O DE ESCOGENCIA</p> <p>El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>El Municipio aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.</p> <p>De acuerdo al estudio realizado por la Entidad, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, proceso de mínima cuantía, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso La Entidad, no se pedirá el RUP a los interesados en participar en el proceso, por lo anterior el proponente solo deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones del contrato en otros proceso de igual naturaleza, en ese sentido no se exigirá indicadores financieros en el presente proceso de selección, al no proceder la solicitud del RUP.</p> <p>CRITERIOS DE DESEMPATE</p> <p>En caso de empate a menor precio, el Municipio adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.</p>
10.3 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	<p>La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.</p>
10.4 Garantías	<p>De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por lo artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Municipio de Fonseca, ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el CONTRATISTA a favor del Municipio, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la Ley, tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el diez por ciento por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta seis (6) meses más.</p> <p>B. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p>

	<p>C. <u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:</u> Por una cuantía equivalente al 20% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras. En las garantías referidas, el asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO.</p> <p>D. <u>CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</u> el valor de esta garantía debe ser por un monto de doscientos (200) SMLMV. la vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato.</p>
11. Supervisión	Cargo Secretario de Planeación Municipal
12. Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de TRES (03) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento de contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.
13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	EDGARDO AROCA MINDIOLA.
CARGO	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de La Paz – Cesar

Proyecto: Leanys Cárdenas Charris – Abogada contratista apoyo contractual

Reviso: Karen Farides Torres Baquero – jefe de la oficina jurídica y de contratación estatal